

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 2377/2010. (PP. 2890/2012).

NIG: 2906742C20100045693.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2377/2010. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Polígono Industrial El Viso.

Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas.

Letrado: Sr. Portillo Stempel, Pablo.

Contra: Perfumes Durá y Enríquez, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2377/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de C.P. Polígono Industrial El Viso contra Perfumes Dura y Enríquez, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a veintisiete de enero de dos mil once.

Han sido vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 2377/2010-C a instancias de la Comunidad de Propietarios «Polígono Industrial El Viso», de Málaga, representada por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y con la asistencia Letrada de don Pablo Portillo Stempel, frente a la entidad mercantil Perfumes Durá y Enríquez, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda y se condena a la entidad mercantil Perfumes Durá y Enríquez, S.L., a pagar a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial El Viso de Málaga la suma de quinientos ocho euros con treinta y nueve céntimos, más el interés legal del dinero desde el día 15 de diciembre de 2010 e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena a la entidad mercantil Perfumes Durá y Enríquez, S.L., al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Perfumes Durá y Enríquez, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de septiembre de dos mil doce.- El Secretario.